DNCP/DNC N° 28308/ 2017

Asunción, 2 de noviembre de 2017

Señora
Carolina Gamarra
Unidad operativa de Contrataciones
MEC
PRESENTE:

REF: ID 335854 LPN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NETBOOK - PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO - PLURIANUAL" - Expediente: 334740 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que los montos mínimos y máximos no deben ser cargados por cada ítem, considerando que el llamado es por el total, debe cargarse sólo un monto mínimo y máximo por el total en el SICP.

2. Consultamos a la Convocante si no sería conveniente indicar en el **Anexo III** del PBC o en otro punto del pliego, cuantas notebooks existen en cada escuela, de forma tal que el oferente tenga una información más detallada para preparar su oferta.

3. En cuanto a la experiencia requerida en la **Sección II**, solicitamos especificar claramente cuáles serán las experiencias a ser tenidas en cuenta, eliminando la palabra "etc." que podría prestarse para confusión posteriormente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO